

PERITO CONTADOR SOLICITA ADELANTO DE HONORARIOS

Sr. Juez de Primera Instancia:

APELLIDO Y NOMBRE, Contador Público Nacional, inscripto en el Tomo Folio del C.P.C.E.L.P., con domicilio constituido en Calle N°, de esta ciudad, designado Perito Contador de Oficio en los autos caratulados “**CARATULA COMPLETA s/.....**” Expte. N° **K- n° EXPTE**, en trámite ante el Juzgado N° de la (Primera/Segunda/Tercera/Cuarta) Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de (Santa Rosa/General Pico/General Acha/Victorica), se presenta ante V.S. respetuosamente, y dice:

1.- Que atento a la aceptación del cargo y a habiendo cumplido en legal tiempo y forma con la tarea encomendada en los presentes actuados adjunta a fojas a vta.; y habiendo contestado y presentado oportunamente las explicaciones e impugnaciones al Informe Pericial Contable a fojas a vta.; es que vengo por el presente a solicitar Adelantos de Honorarios.-----

2.- Conforme lo establece la Ley Provincial N° 2.781, que agrega al Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa el art. 450 bis – Adelanto de Honorarios- y sustituye el artículo 52 de la Norma jurídica de Facto N° 986, Ley de Procedimiento Laboral; es que se requiere la regulación provisoria de mis honorarios Judiciales atendiendo a lo expresado en la Ley Provincial N° 1.075 – “*Régimen de Aranceles y Honorarios para los profesionales en Ciencias Económicas en la provincia de La Pampa*”, donde se establece que los emolumentos profesionales regulados en juicio como regla general deben ser fijados teniendo presente la escala que va desde el 4% hasta el 10% del monto del proceso; teniendo en consideración su monto mínimo fijado por el art. 52; ascendiendo el mínimo fijado por La Junta

Directiva del Consejo Profesional de Ciencias Económicas en su Resolución 1/2015, publicada en el Boletín Oficial N° 3137 de fecha 23 de Enero de 2015, de \$ 2.068,98 para el período enero a julio de 2015.-----

3.- De acuerdo a lo estipulado en la normativa vigente, el Perito podrá solicitar ADELANTO DE HONORARIOS, una vez de efectuada la Pericia encomendada y habiendo evacuado las explicaciones requeridas.- Para ello, el Juez, deberá determinar en forma anticipada, provisoria y como adelanto de honorarios lo que en más pueda resultar de la regulación definitiva que haga el momento de dictar sentencia de cierre de instancia de grado.-----

4.- Por lo expuesto, se solicita a S.S.:

a) Regular en forma provisoria, anticipada y como adelanto de Honorarios por la tarea efectuada, la suma de mis honorarios, atendiendo a la legislación aplicable enunciada en el apartado 2) anterior del presente escrito.-----

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA